



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Programa para fomento de formación de bandas municipales:

ARTÍCULO 1: Crease el programa para la formación y sostenimiento de Bandas Musicales Municipales y Comunales.

ARTÍCULO 2: El programa estará destinado a la formación de bandas musicales locales, contribuyendo desde el Estado Provincial a dicha formación y sostenimiento en materia económica.

ARTÍCULO 3: En el territorio que ya existe bandas musicales locales se contribuirá a su sostenimiento, compra y reparación de instrumentos.

ARTÍCULO 4: Quienes formen parte de la banda musical recibirá un incentivo económico que represente como mínimo los gastos de traslado, y formación musical del participante.

ARTÍCULO 5: El Estado Provincial deberá crear las condiciones necesarias a los fines de realizar anualmente una competencia de bandas musicales municipales y comunales, alternando la sede de la competencia.

ARTÍCULO 6: Incorpórese un monto fijo del presupuesto provincial a los fines de otorgarle la operatividad, necesaria para su funcionamiento.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTICULO 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Existe la imperiosa necesidad que el Estado Provincial invierta a largo plazo, haciendo posible el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, creando las condiciones necesarias a los fines de favorecer el dinamismo y desarrollo educativo, como un hecho susceptible de transformar y mejorar la realidad municipal de nuestra provincia.

A través de esta política se protege el patrimonio cultural, en el caso en particular de las bandas ya que se mantiene la participación ciudadana como miembros partícipes, ya sea como músicos o espectadores fomentando el arraigo local. Según la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), las políticas culturales tienen sus principios fundamentales tales como: “la promoción de la identidad cultural; la protección de la diversidad cultural; el fomento de la creatividad, y la consolidación de la participación ciudadana”.

Como vemos, la importancia de una banda municipal o comunal no radica solo en conservación y difusión de los géneros musicales nacionales sino en el desarrollo cultural y social que trae consigo a los ciudadanos. La cultura, a través de las bandas municipales trae nuevas experiencias a sus miembros, les enseña destrezas de las matemáticas, historia musical indirectamente, sobre la vida y el estilo de diferentes compositores de cada pueblo y resulta en una identificación nacional por parte de cada uno.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Su importancia, tampoco es limitada al enfoque hacia los músicos, compositores, directores, espectadores y salvaguardar el patrimonio cultural, la banda ofrece el espacio para poder mover la cultura hacia una red de acción, dónde las personas son los propios gestores de su promoción y su desarrollo. Estas agrupaciones tampoco se limitan a educar a un nuevo músico; también sus oyentes tienen una experiencia musical distinta a su cotidianidad.

El financiamiento público a la cultura no puede ser tomado como un gasto público, la cultura es una inversión al mejorar la calidad de vida de la comunidad, del mismo modo que al promover encuentros, mejora las relaciones interpersonales y gratifica a todos a través de las artes y los eventos creativos.

La política cultural sin dudas estará vigente al ser, estos conjuntos, los que gratuitamente llevan la educación musical a los diferentes puntos de la Provincia incluso los más alejados de las grandes ciudades. Así mismo, se podrá satisfacer las necesidades de la población rural relativas a la cultura y formación musical en los municipios y comunas más pequeñas de la Provincia de Santa Fe.

Es por esto que pido que mis pares acompañen el presente proyecto.-

Paola Cecilia Bravo
Diputada Provincial